Este Ministerio ha resuelto cambiar la denominación de la especialidad de «Manufactura de esperto» por la de «Esparteria artística», en la Sección de Talleres, de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 19794), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

11539

RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 746, el ocular de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 021-C, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (Medop), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del ocular de protección contra impactos marca «Medop», modelo 021-C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva, se estableca la circulata. ción, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 021-C, de 3 milímetros de espesor y composición quimica de monómero CR-39, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (Medop), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como elemento de protección de los ojos, de clase D, y que dicho ocular es de repuesto pera las gafas de protección contra impactos, modelos 021-C, 022-C, 024-C, 026-C y 028-C, homologadas respectivamente con los números 705, 706, 707, 708, 709 y 704.

Segundo.—Cada ocular de dichos modelo, marca y clase, flevará marcada de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión, la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 746 de 2-III-1981-ocular de protección contra impactos de clase D Repuesto para gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, modelos 021-C, 022-C, 023-C; 624-C, 026-C y 028-C, homologadas respectivamente con los números 705, 706, 707, 708, 709 y 704».

Lo que se hace público para general conocimiento, de confor-

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica Reglamentaria MT-17 «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

11540

RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 753 el ocular inorgánico de protección contra impactos, marca «OA», modelo C-Master, fabricado y presentado por la Empresa «Optica Almudena», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de lomologación del ocular de protección contra impactos, marca OA», modelo C-Master, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primerc.—Homologar el ocular inorgánico de protección contra impactos, marca «OA», modelo C-Master, labricado y presentado por la Empresa «Optica Almudera», con domicilio en Madrid-13, calle Mayor, 47, como elemento de protección personal de los ojos, de clase C, y que es utilizable para la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «OA/Master», homologada con el número 438.

Segundo.—Cada ocular de dichos modelo, narca y clase, llevará marcada de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión, la letra C, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 753 de 2-III-1981-Ocular de protección contra impactos de clase C. Repuesto para las gafas de montura tipo universal para protección contra impactos modelo IOA/Master!, homologada con el número 438».

Lo que se hace público para general conocimiento, de confor-

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los

trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17 «Oculares de protección contra impactos», aprobada por resolución de 29 de junio de 1978.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

11541

RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, de la Dirección general de Trabajo, por la que se homologa con el número 754, el ocular de protección contra impactos, marca «OA», modelo C-S, fabricado y presentado por la Empresa «Optica Almudena», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del ocular de protección contra impactos mar-ca «OA», modelo C-S, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos marca «OA», modelo C.S, de material inorgánico, fabricado y presentado por la Empresa «Optica Almudena», con domicilio en Madrid-13, calle mayor, número 47, como ocular de protección de clase C, y que es repuesto para la gafa de seguridad «OA/-S, homologada con el número 439.

Segundo.—Cada ocular de dichos modelo, marca y clase, llevará marcado de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión, la letra C, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministeria sein-precimo autresivo con las adecuadas condiciones de Consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 754 de 2-III-1981-Ocular de protección contra impactos de clase C-. Repuesto para gafa de montura tipo universal de protección contra impactos OA/-S, homologada con el número 439».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17 «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Director general, Fernando Semesa Alberdonedo.

Somoza Albardonedo.

11542

RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 755, el ocular de protección contra impactos, marca «OA», modelo C-7, fabricado y presentado por la Empresa «Optica Almudena», de

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del ocular de protección contra impactos, mar-ca «OA», modelo C-7, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolu-ción, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «OA», modelo C-7, de material inorgánico, fabricado y presentado por la Empresa «Optica Almudena», con domicilio

y presentado por la Empresa «Optica Almudena», con domicilio en calle Mayor número 47, Madrid-13, como ocular de protección de clase C, y que es repuesto de la gafa de seguridad OA/7, homologada con el número 440.

Segundo.—Cada ocular de dichos modelo, marca y clase, llevará marcado de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión, la letra C, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de consenio sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 755 de 2-III-1981-Ocular de protección contra impactos de clase C-Repuesto para gafa de montura tipo universal de protección contra impactos OA/7, homologada con el número 440».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en al aftículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17 «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

11543

RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 750, el ocular de protección contra impactos, marca «OA», modelo C-513, fabricado y presentado por la Empresa «Optica Almudena», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del ocular de protección contra impactos, mar-